

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 DEL CONTRATO No. 202100079

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600087438 DE 2020
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/07/2021
CONTRATO No:	202100079
CONTRATISTA:	TECPROYS SAS
NIT:	900.112.414-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“ Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín ”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO :	Hasta el 30 de abril de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M.L \$10.571.040.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 Adición: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L \$5.285.520.
CLÁSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021. Adición: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L \$5.285.520., IVA incluido.
VALOR TOTAL CONTRATO	VENTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M.L.\$21.142.080

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 del contrato 2021000079, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”, por la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 30 de abril de 2021 se suscribe la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 202100079, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín “, por la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L \$5.285.520., IVA incluido y se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021.
- B. Que el Contrato Interadministrativo No.4600087438 de 2020 tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2021.



- C. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 29 de junio de 2021, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar ampliar por un mes más es decir a partir del 1 de julio hasta el 31 de julio de 2021 y/o hasta la terminación del convenio interadministrativo 46000087438 y se deben adicionar recursos por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L \$5.285.520., IVA incluido**, teniendo en cuenta que el contrato con TECPROYS SAS no posee un valor disponible correspondiente al mes de julio del rubro de Mantenimiento.
- D. El valor de la adición será por el valor de los suministros que se requieren para su ejecución durante el mes de julio de 2021 desagregado de la siguiente manera:

SUMINISTROS PARA EL MES DE JULIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
MES DE JULIO					
1	Mes de mantenimiento preventivo Aire Confort SIES M	RONDA	1	3.759.600	3.759.600
2	Mes de mantenimiento correctivo Aire Confort SIES M. Disponibilidad 7X24	MES	1	325.000	325.000
3	Limpieza de los Difusores de Piso ubicados en el piso 16 SIES.M	MES	1	320.000	320.000
SUB- TOTAL:					\$ 4.404.600
A %:					\$ 528.552
U %:					\$ 352.368
TOTAL:					\$ 5.285.520

- E. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600087438 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000869
Certificado de compromiso Presupuestal:	2021001123
Centro de costos:	32030
Rubro al presupuesto:	23202020080004-1/ 8715999
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO CONFORT
Requerimiento N°:	2021104230

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: *“todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos*



podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar al contrato No. 2021000079 la suma DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (**\$5.285.520**) IVA incluido.

SEGUNDO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202100079, desde el 1 de Julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021

TERCERO: el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y/o al Municipio de Medellín.




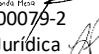

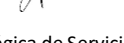

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, treinta y uno (30) de junio de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


MARCELINO JOSÉ RUIZ HOYOS
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Marcela Bermúdez Bustamante, Supervisora contrato 202100079-2 
Revisó: Juan Pablo Ospina, Abogado contratista -Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia **ENAM** 
Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma